REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN DE TUTELA
Radicación: 20 013 089 002 **2020** 00037 00
Accionante: LEYNER JHAIR RAMOS BARRIOS quien actúa por intermedio de agente oficioso
Accionado: EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA Distrito 15 Batallón La POPA
DIRECCIÓN SECCIONAL DE SANIDAD MILITAR (Valledupar, Cesar)
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR (Bogotá D. C.)

Como quiera que la presente acción de tutela cumple con todas las formalidades prescritas por la Ley, el Juzgado procede a darle el trámite respectivo, por lo que,

RESUELVE

PRIMERO: Tramitar la presente Acción de Tutela, dentro del término de diez (10) días.

SEGUNDO: Tener como parte accionante al señor LEYNER JHAIR RAMOS BARRIOS quien actúa por intermedio de agente oficioso

TERCERO Tener como parte accionada a la EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA, EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA Distrito 15 Batallón La POPA, DIRECCIÓN SECCIONAL DE SANIDAD MILITAR (Valledupar, Cesar), DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR (Bogotá D. C.) quienes actuaran por intermedio de sus representantes legales y/o quien haga sus veces.

CUARTO: Tener como prueba los documentos aportados con el escrito de tutela visibles a folios 12 a 45 del expediente.

QUINTO: Oficiar las entidades accionada para que en el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de este proveído, emitan un pronunciamiento expreso sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

Oficio N° 225-00229
C.D.N.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No_____de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 CGP

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario